



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1102  
DE 09 DE ABRIL DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, LA SUPERFICIE TOTAL DE 3.517,23 M2, UBICADAS EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 228, MZ. EQ., A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 3.517,23 m<sup>2</sup> (Tres Mil Quinientos Diecisiete 23/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 228, Mz. EQ. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO 1: EQUIPAMIENTO

- ZONA : ESTE, D.M. N° 7
- U.V. : 228
- MANZANA : EQ.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 3.517,23 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO : EQUIPAMIENTO
- USO : EQUIPAMIENTO
- USO ESPECÍFICO : EQUIPAMIENTO PRIMARIO
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte : Mide: 60,41 m., línea recta colinda con calle s/n 13,00 m.
- Sur : Mide: 57,52 m., línea recta colinda con calle s/n 13,00 m.
- Este : Mide: 60,05m., línea recta colinda con Área Verde.
- Oeste : Mide: 60,24 m., línea recta colinda con calle s/n 13,00 m.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	488801.9942	8032401.0415
V2	488794.6232	8032341.4484
V3	488744.1869	8032349.6118
V4	488738.3248	8032357.0466
V5	488741.7868	8032403.1010
V6	488749.8868	8032409.4862

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 228, Mz. EQ., Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 3.517.23 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exento de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el "Centro de Adulto Mayor" Distrito Municipal N° 12, a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve años.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 09 de abril de 2019.

  
Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL